

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA
PROYECTOS DE FOMENTO DE LA VIDA
INDEPENDIENTE Y LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES**

2026

MARCO NORMATIVO

- ❑ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ❑ Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013
- ❑ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ❑ Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027

CONTEXTO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

- Garantizar el bienestar social de la ciudadanía.

LÍNEA 7 DE SUBVENCIÓN

- Fomentar la autonomía personal y los cuidados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 26

- Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

INDICADOR PRINCIPAL

- Porcentaje de la población con discapacidad que ha participado en actividades o programas organizados por las entidades receptoras de subvención.

CONSIDERACIONES PREVIAS

IMPORTANTE: LEER LAS BASES E INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA SEDE ELECTRÓNICA



- Un único proyecto por entidad (art. 1.3)
- Plazo máximo ejecución: 1 enero-31 diciembre 2026
- El proyecto no puede coincidir, total ni parcialmente, con cualquier otro presentado a otra convocatoria del AG en 2026 (art. 1.4)
- Las entidades con subvenciones nominativas del Ayuntamiento no podrán presentar proyectos que coincidan, total ni parcialmente, con los proyectos objeto de convenio de subvención en 2026 (art. 2.2.d)
- Cuantía máxima de la subvención: 20.000 € (art. 2.3)
- Los costes indirectos de los proyectos no son subvencionables (art. 20.7)

ÁMBITOS MATERIALES DE ACTUACIÓN

1. FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo operativo (de la convocatoria):

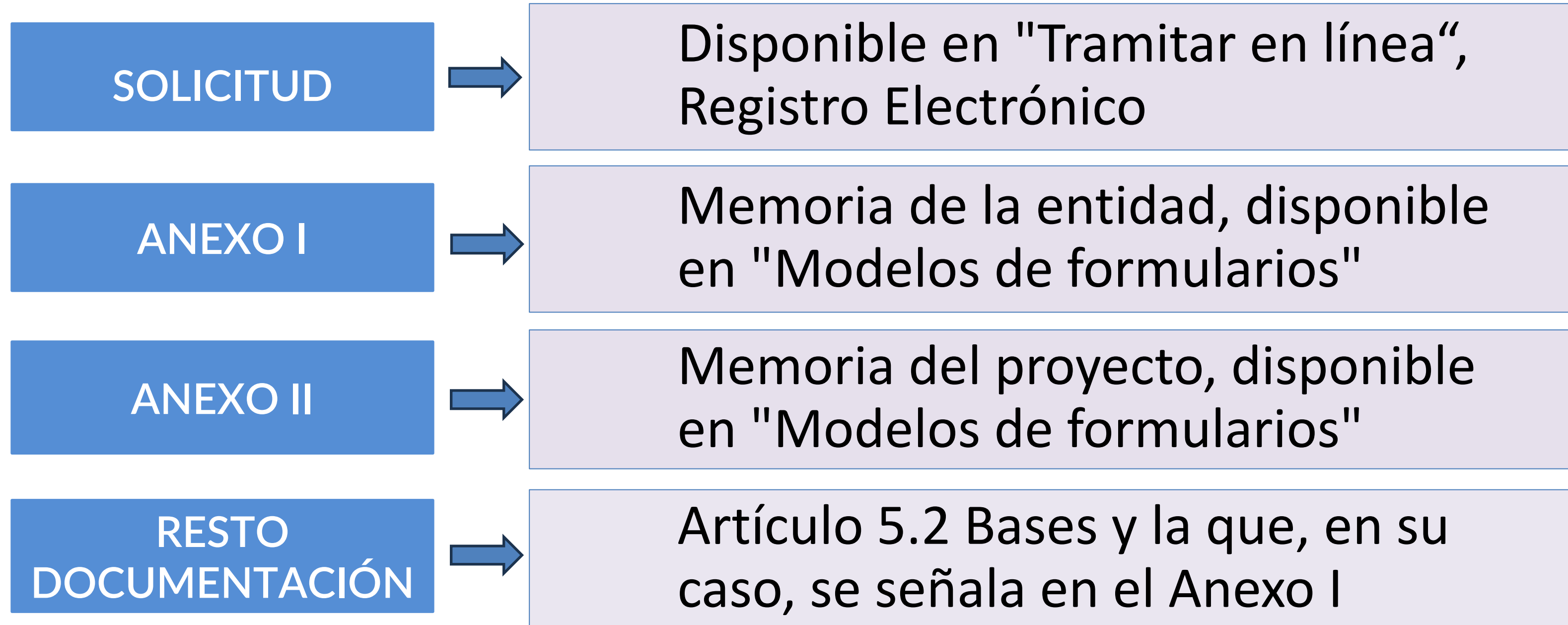
Generar espacios de apoyo mediante actividades de carácter terapéutico, psicosocial, psicoeducativo o de adquisición de habilidades para el desenvolvimiento en el entorno, orientadas a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad en su vida diaria.

2. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo operativo (de la convocatoria):

Fomentar la realización de actividades en el ámbito de la formación, cultura, deporte y tiempo libre que favorezcan la inclusión y desarrollo personal de las personas con discapacidad, y la prevención del aislamiento.

DOCUMENTACIÓN



FORMULARIOS EDITABLES

1

PRIMERO DESCARGARLOS Y ABRIRLOS DESPUÉS UTILIZANDO LA APLICACIÓN ADOBE ACROBAT READER PARA PROCEDER A SU CUMPLIMENTACIÓN

2

LOS FORMULARIOS DEBEN CUMPLIMENTARSE EN TODOS SUS APARTADOS

3

EN CASO NECESARIO, SE PODRÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN UN ÍNDICE, QUE NO EXCEDA DE 9.000 PALABRAS

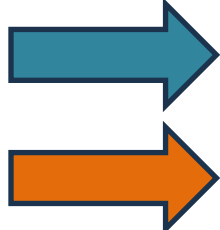
ANEXO II: APARTADO 10

Ámbito material al que se refiere el proyecto (se deberá optar por **uno** de los siguientes, según lo recogido en el artículo 2.1 de las bases de la convocatoria):

- 1. Fomento de la autonomía de las personas con discapacidad
- 2. Promoción de la participación social de las personas con discapacidad

OBJETIVO OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENCUADRA EL PROYECTO ⁽¹⁾ :

- Generar espacios de apoyo mediante actividades de carácter terapéutico, psicosocial, psicoeducativo o de adquisición de habilidades para el desenvolvimiento en el entorno, orientadas a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad en su vida diaria.
- Fomentar la realización de actividades en el ámbito de la formación, cultura, deporte y tiempo libre que favorezcan la inclusión y desarrollo personal de las personas con discapacidad, y la prevención del aislamiento.



OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROYECTO ⁽²⁾										
OBJETIVO OPERATIVO 1	(3)							Ponderación ⁽⁴⁾ ____ %		
ACTIVIDAD 1.1	(5)									
DESCRIPCIÓN	(6)									
	Número de participantes ⁽⁷⁾			Modalidad ⁽⁹⁾	Frecuencia ⁽¹⁰⁾	Duración ⁽¹¹⁾	Equipo responsable ⁽¹²⁾			
	Hombres:									
	Mujeres:									
	Franja edad ⁽⁸⁾ :									
Indicadores de actividad <u>Actividad 1.1</u>	Unidad de Medida ⁽¹³⁾	Forma de Cálculo ⁽¹⁴⁾	Meta ⁽¹⁵⁾	Participantes		Ponderación ⁽¹⁶⁾	Periodicidad ⁽¹⁷⁾	Fuente de Verificación ⁽¹⁸⁾	Cargo Responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 1										
Indicador 2										
Indicador 3										





Indicadores de resultado OBJETIVO OPERATIVO 1	Unidad de Medida (13)	Forma de Cálculo (14)	Meta (15)	Participantes		Ponderación (16)	Periodicidad (17)	Fuente de Verificación (18)	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1									
Indicador 2									
Indicador 3									

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (art. 3.1)

DE ACTIVIDAD

INDICADOR OBLIGATORIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Número de personas con discapacidad participantes (desagregado por sexo).

RESTO INDICADORES POSIBLES:

- Número de personas sin discapacidad participantes (desagregado por sexo).
- Número de horas de atención prestada.
- Número de actividades realizadas.
- Número de sesiones realizadas.

DE RESULTADO

INDICADOR OBLIGATORIO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Puntuación media de satisfacción de las personas con discapacidad participantes con las actividades realizadas (escala de 0 a 10 puntos).

RESTO INDICADORES POSIBLES:

- Puntuación media de satisfacción de las personas sin discapacidad participantes con las actividades realizadas (escala de 0 a 10 puntos).
- Grado de autopercepción de la mejora en la autonomía personal (escala de 0 a 10).
- Grado de autopercepción de la mejora en la participación social (escala de 0 a 10).
- Porcentaje de actividades ejecutadas sobre las propuestas.

PONDERACIONES, OBJETIVOS E INDICADORES (art. 8.2)

Cada objetivo operativo → ponderación no inferior al 10%.

Suma ponderación de todos los objetivos operativos = 100%.

Cada indicador de actividad o resultado → porcentaje no inferior al 5%.

Suma de la ponderación de TODOS los indicadores de cada objetivo operativo = ponderación global de ese objetivo operativo.

Al menos DOS indicadores de actividad para cada actividad y DOS indicadores de resultado para cada objetivo operativo (incluidos, en su caso, los obligatorios).

OTRAS CUESTIONES GENERALES

CUANTÍA CONVOCATORIA

300.000 €

Subvención no superará el 80% del importe proyecto

CRITERIOS VALORACIÓN PROYECTOS

art. 9 Bases

ADJUDICACIÓN

Orden de puntuación

Inferior a 70 puntos:
desestimación

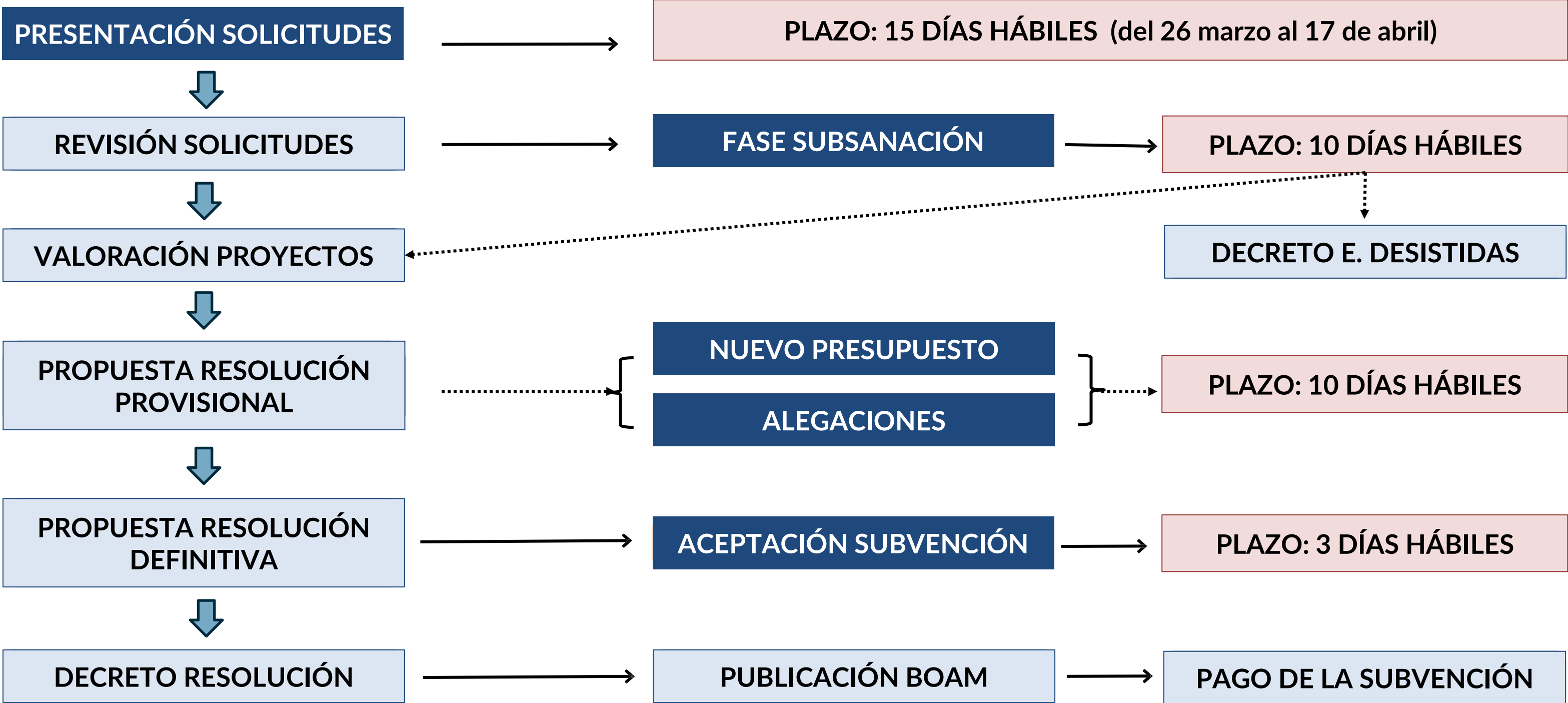
TRAMOS

>90-100: máx. 20.000 €

>80-90: máx. 10.000 €

70-80 : máx. 5.000 €

PROCEDIMIENTO



CONSULTAS

Remitir correo electrónico al
Departamento de Apoyo a la Discapacidad:

dapoyodiscapacidad@madrid.es

indicando en el Asunto: Consulta + nombre de la entidad